

ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Unidad Administrativa Especial
de Servicios Públicos –UAESP

Febrero – 2023

Javier Baquero Maldonado
Director General

Alexandra Roa Mendoza
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Subdirectores y jefes de Oficina

Fabián Fajardo Restrepo, Subdirector de Aprovechamiento (E)
Antonio Porras Álvarez, Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza
Fredy Ferley Aldana Arias, Subdirector de Disposición Final
Ingrid Lisbeth Ramírez Moreno, Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público
Cristina Sánchez Herrera, Subdirector de Administrativa y Financiera
Francisco Pérez Martínez, Subdirector de Asuntos Legales
Julián Camilo Amado Velandia, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones
César Mauricio Beltrán López, Jefe de Oficina TIC
Sandra Beatriz Alvarado, Jefe de Oficina de Control Interno
Paola Andrea Manchego Infante, Oficina de Control Disciplinario Interno

Equipo de trabajo

Kelly Johana Garay Moreno, Oficina Asesora de Planeación

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVOS.....	5
2.1.	OBJETIVO GENERAL.....	5
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
3.	ALCANCE.....	5
4.	PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	6
5.	MARCO NORMATIVO.....	6
6.	ESTRATEGIA.....	9
6.1.	ENFOQUE BASADOS EN DERECHOS HUMANOS.....	10
6.2.	ETAPAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	11
6.2.1.	Identificación de la información.....	12
6.2.2.	Priorización de los Grupos de Interés.....	12
6.2.3.	Mecanismos y espacios de Rendición de Cuentas.....	13
6.3.	RECOMENDACIONES PARA EL DIÁLOGO INCLUYENTE.....	14
	Recomendaciones específicas en la reproducción de imágenes.....	14
7.	PLAN DE ACCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	15
8.	SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	15
9.	COMUNICACIONES.....	15
10.	RECURSOS.....	16
11.	ANEXOS.....	16

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Mapa de Procesos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, la entidad cuenta con el Proceso Estratégico de Participación Ciudadana, este incluye un Procedimiento de Rendición de Cuentas y Control Social que tiene como objeto *“Establecer los lineamientos para el desarrollo de las actividades propias de la rendición de cuentas y control social como derecho ciudadano, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, directrices nacionales y distritales, los lineamientos institucionales de la Unidad, principalmente el Plan Estratégico Institucional y la Política Institucional de Participación Ciudadana, con el fin de fortalecer los procesos de transparencia en la gestión de la administración pública y de buen gobierno”*.

Así mismo, dentro del Plan Estratégico de la Unidad se estableció el objetivo estratégico 2, Participación Ciudadana, de modo que, teniendo en cuenta que los mecanismos de diálogo de rendición de cuentas hacen parte de la garantía de derechos a la ciudadanía para ejercer control social sobre lo público, y que tiene como finalidad *“la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la cotidianidad del servidor público”*¹, para la Unidad es relevante tener un proceso permanente de generación de espacios de diálogo que atienda las inquietudes y sugerencias de los grupos de interés para el mejoramiento de los servicios a partir de la socialización de la entidad sobre los resultados de su gestión, retos y logros obtenidos en la vigencia anterior.

Este documento se constituye como la Estrategia de Rendición de Cuentas para la vigencia 2023, la cual ha sido formulada de acuerdo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas V2, los lineamientos emitidos por la Veeduría Distrital, el Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito y el documento Ruta metodológica para la inclusión del enfoque de derechos de las mujeres, género y diferencial en las estrategias de rendición de cuentas de las entidades del Distrito establecidos por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Guía de Lenguaje Incluyente de la Alcaldía de Bogotá. De igual manera, contempla la información, diálogo y responsabilidad de las actividades incluidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC – 2023, Componente No. 4 Rendición de Cuentas.

La importancia de tener en cuenta los lineamientos señalados, es aumentar la transparencia en la gestión de la administración pública, evidenciando los avances en la gestión y en la garantía de derechos, permitiendo el intercambio de ideas, intereses, preocupaciones, demandas y creencias de la ciudadanía relacionadas con la gestión, orientados a la identificación de soluciones y acciones que, luego de validada su pertinencia, se puedan desarrollar por la entidad.

¹ <https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/mecanismos-de-control-y-rendicion-de-cuentas/Paginas/rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania.aspx>

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos que orienten el desarrollo los espacios de diálogo que se adelanten en el 2023 por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP con el fin de rendir cuentas sobre la gestión de la Unidad durante la vigencia 2022 en términos de resultados, avances y retos, enmarcados en la garantía de derechos humanos, inclusión de enfoques y avances de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Habilitar los mecanismos de diálogo presenciales o virtuales de la entidad con el fin de explicar la Gestión Pública de la UAESP sus resultados y avances durante la vigencia 2022, garantizando espacios participativos y de interacción con los grupos de interés de la Unidad y considerando los espacios exitosos de la vigencia anterior.
2. Establecer la metodología a desarrollar para cada uno de los mecanismos de diálogo identificados para la rendición de cuentas en la vigencia 2023 siguiendo los lineamientos de esta estrategia.
3. Identificar y priorizar la información necesaria y los temas específicos para los espacios de diálogo teniendo en cuenta procesos participativos como las consultas ciudadanas, reuniones preparatorias y las demás estrategias que establezca la entidad.
4. Priorizar los grupos de interés y de valor que se convocará para cada uno de los espacios de diálogo de rendición de cuentas, atendiendo el Modelo de Relacionamiento de la entidad.
5. Planear y hacer seguimiento a un cronograma que contemple las acciones a desarrollar durante el año, de acuerdo con las fases del Manual de Rendición de Cuentas y del componente 4 del Pla Anticorrupción -PAAC.
6. Evaluar los resultados obtenidos en la implementación de las metodologías de rendición de cuentas.

3. ALCANCE

La Estrategia de Rendición de Cuentas 2023, atiende los lineamientos del Procedimiento de Rendición de Cuentas y Control Social de la entidad, aplica de manera transversal a los procesos misionales y de Participación Ciudadana de la UAESP en la planeación y ejecución de los mecanismos que impliquen rendir cuentas a los grupos de interés.

4. PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- i. **Transparencia:** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.²
- ii. **Participación Ciudadana Incidente:** Busca, promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución.³
- iii. **Diálogo:** Interactuar con los grupos de interés de manera específica, a través de lenguaje claro e incluyente, con el fin de consultar, escuchar y proponer, atendiendo las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

5. MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículos 2, 13, 20, 23, 37, 40 numeral 2, 74, 79, 86, 88, 95 numeral 5, 103, 106, 209, 270 y 339. Cumplir con los principios fundamentales, los derechos fundamentales y garantizar todas las formas de participación democrática y ciudadana. Contribuir en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital en el marco de la competencia de la Unidad.
Decreto Distrital 1421 de 1993	“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”, Artículo 6, 86 y 95. Promover la participación y veeduría ciudadanas, de tal manera que sirvan de mecanismos de representación en instancias de participación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.
Ley 134 de 1994	“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”. Regular los mecanismos de participación del pueblo: la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
Ley 142 de 1994	“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios”, Artículos 2 numeral 2 y 8; 5 numeral 5 y 2; 65 numeral 1, 5 y 6. Intervención del Estado en los servicios públicos: Asegurar la participación en el marco de la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, las autoridades y la participación de los usuarios – concertación.

² http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html

³ <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion/participacion-ciudadana/politica-publica-participacion-incidente-distrito>

Decreto 1429 de 1995	“Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.”, Artículo 16. Interactuar con las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios y con los comités de desarrollo y control social
Ley 489 de 1998	“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, Artículos 2, 3, 4, 32. Todas las entidades de la Administración Pública y los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos deberán actuar conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia, democracia participativa y democratización de la gestión pública involucrando a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
Acuerdo Distrital 21 de 2001	“Por el cual se promueve la conformación de los Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos domiciliarios en Bogotá, D.C.”, Artículo 1. Diseñar y divulgar los “Comités de Desarrollo y Control Social” como ejercicio del derecho de participación que tienen los usuarios en la vigilancia 0064e gestión y en la fiscalización del servicio público domiciliario en Bogotá, D.C
Acuerdo 142 del Concejo de Bogotá de 2005	“Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones”. Adopta mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las veedurías ciudadanas. Crea el Consejo Distrital de apoyo a las Veedurías, como la instancia encargada de evaluar las políticas que deberán ejecutar las instituciones distritales en materia de veedurías ciudadanas, señala su integración, funciones, régimen de sesiones y establece la rendición semestral de informes de las acciones realizadas sobre la ejecución de las políticas fijadas en materia de promoción y apoyo a las veedurías, a cada una de las entidades del Distrito que conforman la Red Institucional y a las veedurías ciudadanas que se encuentren debidamente registradas.
CONPES 3650 de 2010	“Importancia estratégica de la estrategia de Gobierno en Línea” Adoptar y aprovechar las nuevas tecnologías por parte de las entidades del Estado redundando en beneficios, tanto del Gobierno como de los ciudadanos, empresas, academia y otras organizaciones relacionadas
CONPES 3654 de 2010	“Política de Rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”. Consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente de la rama ejecutiva a la ciudadanía
Decreto Distrital 371 de 2010	“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”, Artículos de 1 al 4. Implementar lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en los procesos de contratación, atención al ciudadano – PQRS, participación ciudadana y control social.
Decreto Distrital 503 de 2011	“Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.” Adoptar la política pública de participación incidente para garantizar la participación ciudadana en el diseño e implementando un modelo de gestión pública participativa que centre sus esfuerzos en

	procesos de producción social de conocimiento, el fortalecimiento de la ciudadanía a través de la Planeación Participativa, los Presupuestos Participativos y las Agendas Ciudadanas para el desarrollo del territorio, incluyendo la asignación de recursos en los planes operativos anuales de inversión.
Ley 1437 de 2011	“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, Artículo 3 literal 6. Promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, en virtud del principio de participación.
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, Artículo 78 literales a, b y f. *Control de la Gestión Pública: Realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, tales como convocar a audiencias públicas; incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana y aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa, en cumplimiento de la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, Artículos 2 y 3. Principios de la transparencia y acceso de la información. Garantizar el acceso a la información pública con la reserva que determine la presente ley y en cumplimiento de los siguientes principios: de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información.
Decreto 2573 de 2014	“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”. Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.
Ley 1757 de 2015	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Artículos 2, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 60, 65, 66 y 86. *Rendición de cuentas, Control Social y Promoción de la participación ciudadana. Los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. *Control social, la administración pública puede ser objeto de vigilancia ciudadana, en temas de contratación y las entidades privadas que presten servicios públicos domiciliarios o realicen proyectos con recursos públicos deberán garantizar el ejercicio del derecho al control social.
Decreto 1499 de 2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Establece el Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su articulación con el Sistema de Control Interno (MECI)

Decreto Distrital 807 de 2019	“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG
Acuerdo Distrital 761 de 2020	“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Propósito 5: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
Resolución 571 de 2021	“Por medio de la cual se modifica la resolución 313 de 2020, “Por medio de la cual se establecen las instancias de operacionalización del Sistema de Gestión y Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y se define otros lineamientos”. Implementación del Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno (MECI)

FUENTE: Procedimiento de Rendición de Cuentas y Control Social, UAESP 2022.

6. ESTRATEGIA

La Estrategia de Rendición de Cuentas planeada para el 2023, se realiza con base a los resultados obtenidos en el Autodiagnóstico de Rendición de Cuentas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, Diagnóstico de Participación Ciudadana y de Rendición de Cuentas elaborado por la entidad y el análisis del Informe de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2022, el cual considera las consultas ciudadanas realizadas en la vigencia anterior y las evaluaciones obtenidas por parte de los grupos de interés en cada uno de los espacios de diálogo.

Para esta estrategia, se atendió el Modelo de Relacionamiento con Grupos de Interés de la entidad el cual permite identificar las necesidades y expectativas de las partes interesadas, de modo que se consideran las condiciones de entorno social, económico, político, ambiental y cultural, las cuales también se identifican en los riesgos asociados al Proceso de Participación Ciudadana.

Para el 2023, cada uno de los espacios de diálogo de rendición de cuentas contará con una metodología específica que deberá realizarse previamente a llevarse a cabo el mecanismo de diálogo, el informe respectivo deberá entregarse a más tardar un mes después de haberse llevado a cabo la rendición y publicado en la página web en el sitio que haya dispuesto la entidad.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta su Estrategia de rendición de cuentas para la vigencia 2023 a partir de seis (6) Subcomponentes que se encuentran incluidos en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023, en su componente 2 – Rendición de cuentas.

Subcomponente / procesos	Actividades	Meta producto
Información de calidad y en lenguaje comprensible.	Espacios de diálogo con información de calidad y en lenguaje comprensible.	9 Metodologías por cada espacio de rendición de cuentas
Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones.	Desarrollo de los espacios de diálogo	1 informe de rendición de cuentas
Responsabilidad en la cultura de la rendición y petición de cuentas	Realizar sensibilización, capacitación o talleres con relación a temas de PC, REDEC y enfoques diferenciales a los colaboradores.	1 reporte de capacitación (asistencia, video, memorias)
Responsabilidad en la cultura de la rendición y petición de cuentas	Socializar los avances de la gestión de la entidad por medio de las TIC	2 informes de campañas de socialización de la gestión de la entidad.
Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	Evaluar los espacios de rendición de cuentas hacia los grupos de interés.	1 Informe de evaluación de los espacios
Rendición de cuentas focalizada	Establecer en la estrategia los grupos focalizados a quienes se dirige la rendición de cuentas.	1 estrategia de rendición de cuentas aprobada y publicada
Articulación Institucional a los Nodos de Rendición de Cuentas	Definir una estrategia de rendición de cuentas a partir de los nodos digitales	1 estrategia de rendición de cuentas aprobada y publicada

FUENTE: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023

6.1. ENFOQUE BASADOS EN DERECHOS HUMANOS

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, como entidad del Gobierno, tiene la obligación de garantizar los Derechos Humanos, esta es una línea de acción que se contempla dentro de la Guía de Responsabilidad Social de la entidad, de modo que establece:

“...toda vez que como entidad sus valores institucionales se enfocan en la garantía y respeto de los derechos de las personas y de la ciudadanía en general. De modo que resulta ser la dignidad humana el foco sobre el cual emprende sus acciones contemplando los enfoques poblacional, diferencial y el enfoque de género, como indispensables para la garantía de los derechos no sólo con relación a participación ciudadana, si no de manera transversal en la entidad con todos sus grupos de interés, dando apertura a espacios más equitativos y diversos tanto al interior de la entidad como al exterior”

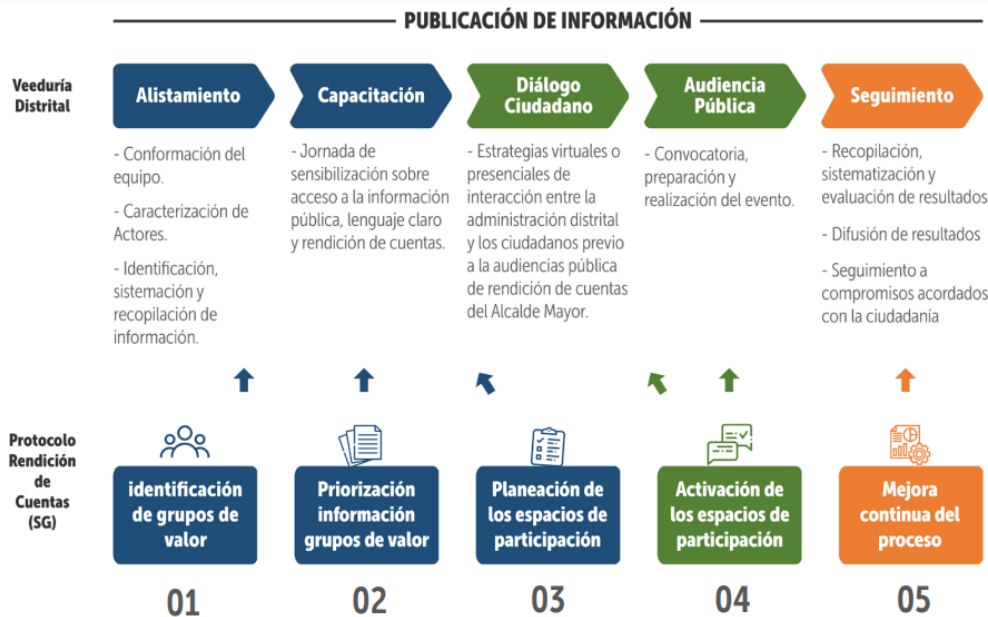
Por lo anterior, dentro de los mecanismos de participación de rendición de cuentas, la Unidad dará cuenta de su gestión con relación a los enfoques de género, poblacional-diferencial y de derechos humanos con el fin de evidenciar el cierre de brechas de discriminación y segregación. Esto a través tanto de la información que se priorice para cada uno de los espacios de rendición de cuentas, como aquellos espacios que se generen con este enfoque de manera específica, como por ejemplo la Rendición de Cuentas con mujeres recicladoras, los espacios con niños y niñas, entre otros.

Para esto, es muy importante también que tanto las actividades como los contenidos que se generen en cada uno de los espacios, se realicen en un lenguaje claro e incluyente, por lo que dentro de la estrategia se desarrolla de manera específica unas recomendaciones.

6.2. ETAPAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con los lineamientos de la Veeduría Distrital y el Protocolo de Rendición de Cuentas permanente en las entidades del Distrito, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la entidad debe adelantar sus espacios de rendición de cuentas en 5 fases, esto corresponde principalmente para la Audiencia Pública, no obstante, es la ruta a través de la cual también se pretende planear los demás mecanismos.

En la siguiente gráfica se visualiza las fases que orientan las metodologías que empleará la Unidad para el desarrollo de sus mecanismos, de manera obligatoria debe acogerse para de Audiencia Pública Participativa de rendición de cuentas correspondiente a la gestión realizada durante la vigencia 2022:



6.2.1. Identificación de la información

La información que debe priorizarse en cada uno de los espacios de diálogo de rendición de cuentas responde a las metodologías creadas por cada mecanismo, por lo que este instrumento deberá contener de manera específica un capítulo que se llame “Priorización de Información”, en este punto debe dar cuenta no sólo de la información que se priorizó para la rendición de cuentas, sino en respuesta de qué se entregará la información a la ciudadanía y demás grupos de interés, sea como resultado de las consultas ciudadanas realizadas, los talleres o espacios participativos llevados a cabo, las expectativas de los grupos de interés de acuerdo con el Modelo de Relacionamiento de la entidad, las directrices de la entidad u otras estrategias utilizadas por el equipo designado.

De acuerdo con la información solicitada en los lineamientos (mínimos obligatorios) y los resultados de las consultas ciudadanas mencione la información a tratar en cada uno de los espacios de diálogo.

6.2.2. Priorización de los Grupos de Interés

De acuerdo con los grupos de interés priorizados por la entidad en su Modelo de Relacionamiento, para cada uno de los espacios de diálogo las metodologías deberán incluir de manera específica a qué grupo de interés va dirigido el mecanismo, teniendo en cuenta el siguiente esquema:



Fuente: Tomado del Modelo de Relacionamiento UAESP

Así mismo se incluirá en el Cronograma de Rendición de Cuentas de la Unidad, teniendo en cuenta que para el 2023 los grupos a los que se impactará principalmente son:

1. Ciudadanía
 - a. Ciudadanía en general
 - b. Niños y niñas
 - c. Grupos étnicos
2. Recicladores y Recicladoras
3. Servidores públicos UAESP
4. Comunidad Área de Influencia Doña Juana

6.2.3. Mecanismos y espacios de Rendición de Cuentas

Con el fin de tener espacios diversos e inclusivos, la Unidad desarrollará en el 2023 diferentes mecanismos que permitan rendir cuentas de la vigencia 2022. Es de anotar que las actividades a desarrollar en cada uno de los espacios determinados por la UAESP se realizarán de acuerdo con el cronograma definido y debe llevarse a cabo antes de finalizar el mes de agosto. Para esto se determinó cuáles serán los grupos de interés y grupos de valor a impactar, a través de la metodología escogida para cada uno de ellos.

De este modo, para el 2023 se llevarán a cabo los siguientes espacios:

1. Espacios propios UAESP

- i. Audiencia Pública Participativa dirigida a la ciudadanía en general y demás grupos de valor.
 - a. Habilitar el Facebook Live “La UAESP Te Cuenta” como mecanismo propio de espacios complementarios a la Audiencia Pública.
- ii. Espacio de diálogo “Así vamos UAESP” dirigido a los funcionarios, funcionarias y contratistas de la entidad
- iii. Espacio de diálogo con la Mesa Distrital de Recicladores
- iv. Espacio de diálogo con la Mesa de Concertación Social de Doña Juana
- v. Espacios de diálogo dirigidos a los niños y niñas
- vi. Espacios de diálogo con Jóvenes
- vii. Rendición de Cuentas PGIRS
- viii. Espacio de diálogo con mujeres
- ix. Espacio de diálogo con víctimas

2. Espacios en los que participará la UAESP

- i. Participación en la Rendición de Cuentas de la Alcaldía Mayor y los espacios preparatorios con Ciudadanía y Veeduría Distrital, así como el envío de las respuestas emitidas por parte de la Unidad a la Ciudadanía.
- ii. Participación en la Estrategia de Rendición de Cuentas del Sector Hábitat

6.3. RECOMENDACIONES PARA EL DIÁLOGO INCLUYENTE

Recomendaciones para uso del lenguaje claro e incluyente con enfoque de género y diferencial

Se presentan a continuación recomendaciones para tener en cuenta en la creación de piezas comunicativas, presentaciones temáticas e intervenciones en público el lenguaje inclusivo, y en este caso en particular, con relación a los espacios de diálogo para rendición de cuentas vigencia 2021.

- i. Utilice lenguaje incluyente para dirigirse a masculino y femenino:
Ejemplos:
 - En singular: La recicladora y el reciclador; la colaboradora y el colaborador.
 - En plural: Las recicladoras y los recicladores.
- ii. Si la persona que está hablando se siente más cómodo refiérase al conjunto de las personas para no incurrir en errores o en exclusión.
Ejemplos:
 - La comunidad, la población, las personas
- iii. Las personas con discapacidad auditiva son personas Sordas, es incorrecto llamarlas sordomudas o sordomudos. La forma correcta es: personas sordas o personas con discapacidad auditiva.
- iv. La lengua de la comunidad sorda es una lengua nativa, la forma correcta de llamarla es “Lengua de señas”, NO lenguaje.
- v. Para referirse a la población en general deber hacerse de la siguiente manera:
 - *La ciudadanía bogotana, las ciudadanas y los ciudadanos, la población bogotana, la comunidad. NO debe referirse como los bogotanos, los habitantes de Bogotá.*
- vi. Con relación a los grupos étnicos: Población o comunidad o persona: Negra, Afrocolombiana o Afrodescendiente (de acuerdo a la manera como se auto reconozca cada persona). Pueblos indígenas Pueblo Gitano o Rrom/ Raizal Personas de los grupos étnicos.
- vii. Para referirse al grupo etario infancia y adolescencia debe hacerse de la siguiente manera: La infancia, la niñez, población infantil, las niñas y los niños, la adolescencia, población adolescente, las adolescentes y los adolescentes. NO es correcto referirse así: menores, los niños chiquitos/as, niñitos/as pequeños/as, los adolescentes

(ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ;2022)

Recomendaciones específicas en la reproducción de imágenes

- ✓ No utilizar imágenes que reproduzcan de forma tradicional actividades asignadas a hombres y mujeres, por ejemplo, las profesiones feminizadas como la enfermería, la docencia o los servicios generales, cuyas representaciones en su mayoría son realizadas por mujeres. En contraparte, labores asociadas a las ingenierías o

trabajos como el de los conductores son representados con sujetos varones mayormente.

- ✓ No utilice imágenes que representen a las mujeres como ingenuas, y/o preocupadas por su aspecto físico.
- ✓ No relacione a las mujeres con la maternidad (no todas las mujeres son madres y no todas quieren o tienen porque vivir esta experiencia), o como amas de casa. Evite las imágenes alusivas a situaciones de violencias contra las mujeres.
- ✓ Representar a las mujeres de acuerdo con sus diferencias y diversidades, no todas son iguales en cuanto a su clase social, edad, color de piel, rasgos físicos, vestimenta, preferencias sexuales y lugar de origen. Las mujeres no son únicamente aquellas quienes han sido designadas como tal al momento de nacer, existen también las mujeres trans, quienes por supuesto tienen el derecho a ser representadas y visibilizadas en esta fecha conmemorativa.

(SDMUJER;2022)

7. PLAN DE ACCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Plan de Acción de Participación Ciudadana, es el instrumento a través del cual la entidad formula y hace seguimiento a las acciones y actividades con relación a participación ciudadana, rendición de cuentas y control social. Este, tiene como objetivo *“fomentar una cultura de participación ciudadana incidente en la UAESP, a través de una comunicación transparente y de doble vía, que inspire confianza, agregando valor a la gestión y generando credibilidad en lo público”*

Este instrumento está organizado de acuerdo con las Fases de Gestión, para lograr las metas trazadas, relaciona los indicadores a cumplir de acuerdo con los grupos de interés priorizados, las instancias y espacios de participación, las dependencias responsables y su respectivo seguimiento que se realiza de manera trimestral.

De acuerdo con lo anterior, la entidad la entidad planea, ejecuta y hace seguimiento a las actividades de rendición de cuentas desde el Plan de Acción de Participación Ciudadana, así como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC 2023, componente 2.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento al Plan de Acción de Participación Ciudadana que tiene actividades específicas en Rendición de Cuentas se realiza a través de la Mesa Técnica de Participación Ciudadana de manera trimestral, y del PAAC a través del Informe de segunda línea de defensa realizado por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad de manera cuatrimestral y el monitoreo por parte de la Oficina de Control Interno de manera cuatrimestral.

9. COMUNICACIONES

La Unidad cuenta con el Plan Estratégico de Comunicaciones, este documento establece los canales, medios de comunicación y estrategias que tiene la entidad tanto a nivel interno,

como externo para relacionarse de acuerdo con los grupos de interés priorizados y que está a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Estratégicas – OACRI de manera directa.

Tal y como se estableció en la estrategia de Participación Ciudadana de la entidad, *“De acuerdo con las necesidades que se identifiquen, la OACRI también se encarga de formular el plan de divulgación para incentivar la participación ciudadana en los ejercicios de rendición de cuentas, publicar noticias e información clave de la entidad, teniendo en cuenta emplear un lenguaje claro e inclusivo”*⁴

Sin embargo, para cada una de las metodologías de rendición de cuentas que se desarrollen, éstas incluirán de manera específica un componente de comunicaciones que, de cuenta de la estrategia a utilizar para convocar a los grupos de interés, socializar resultados, piezas gráficas...etc.

10. RECURSOS

Los recursos humanos y presupuestales definidos para el desarrollo de esta estrategia y sus actividades se ejecutan a través de i) la Mesa Técnica de Participación Ciudadana de acuerdo con el alcance de sus funciones, ii) los profesionales designados que conforman el equipo para rendición de cuentas, iii) componente de Gestión Social de la UAESP y los profesionales a cargo de estas funciones, iii) la Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Estratégicas y Dirección General

11. ANEXOS

Anexo 1. Plan de Acción de Participación Ciudadana
Anexo 2. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

⁴ Estrategia de Participación Ciudadana. UAESP 2021-2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UAESP

Unidad Administrativa Especial
de Servicios Públicos

